

CONTRATANTE	PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
INTERVENTOR	UT FUSAGASUGA Representado por SANTIAGO YEPES ESTRADA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.039.450.634 Conformado por: 1) SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA S.A SODINSA S.A., con Nit. 811.033.318-0, representada legalmente por GUSTAVO ALONSO YEPES YEPES identificado con cédula de ciudadanía No. 70.078.226, con porcentaje de participación del 35% 2) LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S., con Nit. 890.934.041-1, representada legalmente por ALEXANDER ANTONIO ECHAVARRIA JARAMILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.026.860, con porcentaje de participación del 35%. 3) TECNISUELOS S.A.S., con Nit. 890.906.323-2, representada legalmente por LUIS GUILLERMO HINCAPIE URIBE, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.588.845, con porcentaje de participación del 30%
NIT / CC	901.590.548-2



ОВЈЕТО	REVISIÓN A ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LOS PROYECTOS QUE TIENEN POR OBJETO: LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA III PARA EL MUNICIPIO DE GUTIERREZ" Lote 1: "CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO CUBIERTO DE LA ESCUELA POLICARPA SALAVARRIETA DEL MUNICIPIO DE GUTIERREZ CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO COID-1264-2021" Y LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA."
PLAZO	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO. ETAPA 2: 07 MESES.
VALOR	DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$246.865.742,00) M/CTE., incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. ETAPA 1: \$19.079.690,00. ETAPA 2: \$227.786.052,00.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	11 DE MAYO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	06 DE JUNIO DE 2022
SUSPENSION No. 1 DEL 18/06/2022	1 MES: 18/06/2022 al 18/07/2022
PRÓRROGA No. 1 A LA SUSPENSIÓN No. 1 DEL 19/07/2022	1 MES: 19/07/2022 al 18/08/2022
OTROSI No. 1 DEL 28/07/2022	MODIFICACIÓN: 1. Cláusula Segunda "Plazo". 2. Cláusula Tercera "Valor del Contrato". 3. Cláusula Cuarta "Forma de Pago".
REINICIO No. 1	19 DE AGOSTO DE 2022



ACTA DE TERMINACION DE LA ETAPA 1	20 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1 - FUSAGASUGÁ	20 DE AGOSTO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2 - FUSAGASUGÁ	06 DE SEPTIEMBRE DE 2022
FECHA ACTUAL TERMINACION ETAPA 2 - FUSAGASUGÁ	06 DE MARZO DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN OTROSI No. 2 - FUSAGASUGÁ	Prórroga: UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO.

CONSIDERACIONES

 Que el Contratista de Obra, IVÁN YEZID GALVIS CHACÓN, mediante Comunicación No. CTO - 2022-0568 – 025 de fecha 20 de diciembre de 2022, solicitó a la Interventoría, UT FUSAGASUGA, una prórroga al plazo de ejecución del proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA", en los siguientes términos:

"(...)Durante la ejecución de la obra se han presentado inconvenientes con los diseños entregados por parte del municipio al contratista de obra los cuales fueron revisados por la interventoría previo a la suscripción del acta de inicio del mismo, situación que fue manifestada por primera vez el día 19 de Septiembre de 2022 en comité de seguimiento semanal por parte de este contratista; donde claramente se indicó que la topografía entregada por el Municipio no correspondía a la topografía encontrada en sitio, lo cual generaba que los diseños hidráulicos tuviesen que ser ajustados por parte del municipio; solicitud que fue reiterada en los comités siguientes y puede ser verificada en las actas de reunión de los mismos, y solo fueron entregados a la interventoría hasta el 26 de Octubre de 2022 con posterior entrega a este contratista. Pese a dicha situación este contratista trató de avanzar en la ejecución de la obra con actividades en paralelo que no estaban en la programación de obra para dar inicio esto en aras de no dejar que se atrasara la ejecución de la misma.

Adicional a esto en comité de seguimiento semanal del día 03 de octubre de 2022 se manifestó las inconsistencias que había en los diseños eléctricos del parque, los cuales indicaban la conexión a la red de media tensión a un transformador inexistente para lo cual hubo que hacer un ajuste al diseño de este componente el cual fue entregado corregido el día 26 de octubre de 2022.

A raíz de los ajustes a los diseños que eran necesarios realizar por parte del municipio el día 12 de octubre de 2022 se solicitó la suspensión al contrato de obra por término de un (1) mes con el oficio CTO-2022-0568-002 de lo cual no hubo respuesta positiva por parte de la interventoría.

Aunado a todo lo anterior en el desarrollo de la obra se presentaron no menos de 38 días de lluvia, situación totalmente atípica siendo la mayoría de estas de prolongada duración y de fuerte intensidad, lo anterior se sustenta en la bitácora de obra, además de los boletines hidrometeorológicos de la cuenca del Río Sumapaz de los meses de septiembre, octubre y noviembre emitidos por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR), que se anexan al presente documento; en la cual se



encuentra consignado para cada día su estado del tiempo, además de las implicaciones que ha tenido para la ejecución de las actividades contractuales (...).

De acuerdo a lo anterior fue necesario todas las mañanas drenar el terreno por medio de bombeo mecánico mínimo dos horas al día actividad que no fue contemplada ni presupuestada contractualmente, esto causó el atraso en el inicio de las actividades a desarrollar de acuerdo al cronograma de ejecución de la obra las excavaciones que en su momento se realizaban como parte de los capítulos eléctricos, hidráulicos, de compactación de fondo y las incluidas en los ítems de pisos; también se presentaban retrasos en la actividad de retiro de materiales del terreno programadas al cerrar sitios de disposición por lluvia; retirar el material saturado en exceso del fondo de la excavación cada vez que se rellenaba y compactaba; reemplazar el material granular del relleno al momento de compactar, ya que se presentan fallos locales por excesos de humedad, retrasando y ralentizando estas actividades al tener que reemplazar este material varias veces, haciendo que la actividad se tornara económicamente inviable. (...)

Después de lo expuesto anteriormente se evidencia que, debido a factores externos no imputables al contratista y ajenos a lo contemplado en la Matriz de Riesgos del contrato, se hace necesaria una prórroga por cuarenta y cinco (45) días calendario para poder dar cumplimiento al objeto del contrato.

Finalmente, se manifiesta el compromiso que se tiene con la finalización de la obra y el apremio por concluir actividades, es así como el personal ha venido trabajando domingos y días festivos, se incrementó el personal en obra y la maquinaria (...)".

- Que la interventoría, UT FUSAGASUGA, mediante Comunicación No. UT FUSAGASUGA-CTO-2022-0568-41 de fecha 23 de diciembre de 2022, avaló la solicitud del Contratista de Obra, elevada en Comunicación No. CTO -2022-0568 – 025 de fecha 20 de diciembre de 2022.
- 3. Que la interventoría, UT FUSAGASUGA, mediante Comunicación de fecha 18 de enero de 2023, solicitó a la Supervisión una prórroga al plazo de ejecución del proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA" del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022), en los siguientes términos:

"(...) Por medio de la presente a fin de continuar con nuestras labores de seguimiento a la ejecución del contrato de obra No. 2022 -0568 que tiene como objeto contractual "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREO DEPORTIVO EN EL BARRIO EBEN-EZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA." nos permitimos presentar la solicitud de prórroga al contrato en referencia por un término de cuarenta y cinco días (45) días calendario. Esta solicitud se presenta teniendo en cuenta el comunicado remitido por parte del contratista mediante el radicado "CTO - 2022-0568 – 025. Alcance a la comunicación CTO - 2022-0568 – 023 Solicitud de prórroga" en el cual se solicita la ampliación de su contrato hasta el 19 de febrero de 2023.

Dicha solicitud fue aprobada por la presente interventoria mediante el oficio "UT FUSAGASUGA-CTO2022-0568-41_concepto favorable prorroga 1. Etapa2" enviado el 23 de diciembre de 2022.

De acuerdo a los soportes presentados por el contratista de obra y al concepto favorable de la prórroga por parte de la interventoría, la supervisión del municipio realizo la prórroga de cuarenta y cinco (45) días calendario al presente contrato el día 26 de diciembre de 2022 mediante el acta de modificación contractual "Acta 5 - Prórroga No. 01 2022-0568".



En este orden de ideas y a fin de culminar la correcta ejecución del contrato en la obra y conservar los dos meses destinados para la liquidación el contrato de interventoría tendría como fecha de finalización el 20 de mayo de 2023 (...)".

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA** designado por Findeter, mediante concepto de fecha 19 de enero de 2023, solicita al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario, lo siguiente:

"(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita la Prórroga por un término de un (1) mes y quince (15) días al contrato No 3-1-102452-COI-1364-56 (PAFATMINDEPORTE-I-085-2022) que tiene por objeto contractual LA REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA", en razón a la fuerte temporada invernal que se presentó en el municipio de Fusagasugá que impidió el avance de las obras, lo anterior de acuerdo con lo informado por el contratista de obra a la interventoría y enviado a la supervisión mediante oficio UT FUSAGASUGA-CTO-3-1-102452-COI-1364-56 50 del 18 de enero de 2023 el cual se adjunta a la presente solicitud.

La anterior solicitud de prórroga no genera adición presupuestal al contrato de interventoría. (...)

5. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de prórroga por un mes (01) y quince (15) días calendario del contrato de interventoría No. PAFATMINDEPORTE-I-085-2022.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, la interventoría responde por los resultados de su gestión y por las decisiones técnicas, sociales, administrativas y presupuestales tomadas durante el plazo de ejecución del contrato, además, verifica el cumplimiento de las condiciones administrativas, técnicas, presupuestales, ambientales, seguridad industrial, legales y sociales, por tal motivo, la interventoría aprueba y firma según corresponda, las actas de inicio, recibo parcial, seguimiento, suspensión, reinicio, terminación, entrega y recibo a satisfacción final y liquidación del CONTRATO DE OBRA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, así como el acta de entrega al MUNICIPIO y las demás actas necesarias en el marco del CONTRATO DE OBRA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por FINDETER.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es un accesorio al contrato de obra, el cual ya fue prorrogado por parte del municipio de Sabanalarga, desde está supervisión encuentra pertinente la prórroga por un (1) mes y quince (15) días calendario al contrato de interventoría en mención. Cabe mencionar que, dicha prórroga no genera adición presupuestal alguna.

Así mismo, y tal como lo expone el contratista de obra en el desarrollo de la obra y basados en los informes mensuales y semanales entregados por la interventoría, con relación a las inconsistencias en los diseños inicialmente presentados, específicamente en el tema topográfico y eléctrico, dado que, no correspondían a la topográfia encontrada, lo que conllevó que se devolvieran los diseños y se realizará los ajustes requeridos, adicional a ello, la fuerte ola invernal que atraviesa el país y en especial el



Departamento de Cundinamarca los cuales se evidencian en los informes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM).

Es de aclarar que la viabilidad de la prórroga del contrato de obra por un mes (01) y quince (15) días calendario, es una decisión que toma el municipio y es validada por la interventoría, que al considerar viable la prórroga de obra, envía la solicitud a Findeter para que el contrato de interventoría se prorrogue.

Finalmente, la presente prórroga tiene lugar de conformidad con lo previsto en LA CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA – MODIFICACIONES CONTRACTUALES (...).

Se solicita al comité la prórroga del contrato de interventoría No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I085-2022) por el término de un (01) mes y quince (15) días calendario sin asignación presupuestal (...)".

- 6. Que el FIDUCIARIO, en sesión virtual del 24 de enero de 2023, tal y como consta en el Acta No. 80, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ prorrogar el plazo de ejecución del proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA" del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022), por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO e instruyó a BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, la elaboración del presente instrumento.
- 7. Que el CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-56 (PAF-ATMINDEPORTE-I-085-2022), en adelante, CONTRATO DE INTERVENTORÍA, dispone en su Cláusula Vigésima Cuarta.- "MODIFICACIONES CONTRACTUALES": El presente contrato podrá modificarse, prorrogarse en tiempo y adicionarse en valor según las necesidades que surjan en la ejecución del contrato. Lo anterior, deberá provenir del acuerdo mutuo entre las partes. En todo caso, la solicitud de modificación contractual deberá:
 - 1. Solicitarse por escrito, justificada y soportada por EL INTERVENTOR. También, deberá acompañarse de la reprogramación del cronograma del contrato, si hay lugar a ello, o si es requerido por la supervisión
 - 2. Revisarse y avalarse por escrito por el supervisor.
 - Una vez revisada la solicitud por el supervisor, éste presentará su recomendación al Comité Técnico".

En virtud de lo anterior, las PARTES acuerdan lo siguiente:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: PRORROGAR el plazo de ejecución del proyecto "PARQUE RECREODEPORTIVO EN EL BARRIO EBENEZER DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA" del CONTRATO DE INTERVENTORIA, por el término de UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, es decir, hasta el 21 de abril de 2023.

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: LAS PARTES aceptan que la presente prórroga no genera erogación alguna en favor del INTERVENTOR o cargo o favor de la CONTRATANTE.





<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> EL INTERVENTOR se compromete a modificar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente Otrosí.

<u>CLÁUSULA CUARTA:</u> LA CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones acordadas en el contrato en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

<u>CLÁUSULA QUINTA:</u> LAS PARTES, declaran y aceptan expresamente que los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** que no son objeto de modificación con el presente otrosí, continuarán vigentes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

Para constancia se firma por LAS PARTES, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura el 24 de enero de 2023.

EL CONTRATANTE,

EL INTERVENTOR,

MYRIAM BALMASEDA PUPO

Representante Legal

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.

Hyriam Bolmosed ?

SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO

MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: LGARCIA – Abogada Secretaría General

SANTIAGO YEPES ESTRADA

Representante
UT FUSAGASUGA